



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FI DATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 150 Fecha: 04 MAR 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054 - 2020-GRC/GA

Callao, 04 MAR 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01271 de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Gerente General de la Empresa **HOLMEX S.A.C.**; el Memorandum N° 118-2020-GRC/GA/OL de fecha 20 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 177-2020-GRC/GA-TESO de fecha 27 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 119-2020-GRC/GA/OL de fecha 20 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 178-2020-GRC/GA-TESO de fecha 27 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1520-2020-GRC/GA/OL de fecha 31 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 008-2020-GRC/GRDNDCYSC-HAPS de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por el Técnico en Patrimonio II de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 141-2020-GRC/GRDNDCYSC de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1950-2020-GRC/GA-OL de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 013-2020-GRC/GAJ-CZH de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 193-2020-GRC/GAJ de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 583-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 24 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 589-2020-GRC/GRPPAT de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01271 de fecha 13 de enero de 2020, el Gerente General de la Empresa **HOLMEX S.A.C.**, solicita se cancelen las Facturas Electrónicas N° E001-4 y N° E001-6, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005545 por el "Servicio de Alquiler de una Camioneta 4x4 para la Supervisión y Control del Personal de la Guardia Regional", por la suma total de S/ 22,000.00 (Veintidós Dos Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 177-2020-GRC/GA-TESO y Memorando N° 178-2020-GRC/GA-TESO, ambos de fecha 27 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 118-2020-GRC/GA/OL y Memorandum N° 119-2020-GRC/GA/OL ambos de fecha 20 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta que; referente al pago pendiente a favor del Proveedor **HOLMEX S.A.C.**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005545, correspondiente al 2do. y 3er. Entregable en relación a las Facturas Electrónicas N° E001-4 y N° E001-6 por el monto total de S/ 22,000.00 (Veintidós Mil y 00/100 Soles), en el período de 19/11/2019 - 24/01/2020 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Memorando N° 141-2020-GRC/GRDNDCYSC de fecha 10 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1520-2020-GRC/GA/OL de fecha 31 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 008-2020-GRC/GRDNDCYSC-HAPS de fecha 10 de febrero de 2020, del Técnico en Patrimonio II de dicha Gerencia, a través del cual emite el informe técnico, concluyendo que; se debe materializar el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado y el pago del servicio, teniendo en cuenta que el proveedor ejecutó el "Servicio de Alquiler de una



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANAMELVA RENGIFO FLORES
PEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1950 Fecha: 04 MAR 2020

Camioneta 4x4 para la Supervisión y Control del Personal de la Guardia Regional” a todo costo, según Orden de Servicio N° 2019-005545; asimismo, sugiere derivar los actuados a la Oficina de Logística, a fin de continuar con el trámite respectivo para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **HOLMEX S.A.C.;**

Que, mediante Informe N° 1950-2020-GRC/GA-OL de fecha 18 de febrero de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que; considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado, asimismo, solicita a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que dicha Gerencia evalúe y emita opinión respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **HOLMEX S.A.C.**, por el importe total de S/ 22,000.00 (Veintidós Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 193-2020-GRC/GAJ de fecha 20 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 18 de febrero de 2020, consignado en el Informe N° 1950-2020-GRC/GA-OL, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 013-2020-GRC/GAJ-CZH de fecha 19 de febrero de 2020, de la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual es de opinión legal que; resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **HOLMEX S.A.C.**, por el importe de S/ 22,000.00 (Veintidós Mil y 00/100 Soles);



Que, mediante Memorandum N° 589-2020-GRC/GRPPAT de fecha 25 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 583-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 24 de febrero de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000444, por la suma de S/ 22,000.00 (Veintidós Mil y 00/100 Soles), asignándoles la Estructura Funcional Programática correspondiente;



Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **HOLMEX S.A.C.**, respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005545 por la suma total de S/ 22,000.00 (Veintidós Mil y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019006999, la Orden de Servicio N° 2019-005545 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, las Conformidades de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;





Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **HOLMEX S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005545, por la suma total de S/ 22,000.00 (Veintidós Mil y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 589-2020-GRC/GRPPAT de fecha 25 de febrero de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 583-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 24 de febrero de 2020, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001038	05	016	0035	00001	0001202	0076





FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	008	18	2	3	2	5	1	2	22,000
					TOTAL				22,000

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **HOLMEX S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

ESTE PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
ELVA RENGIFO FLORES
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 04/04/2019